

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"**

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 043 del 01 de febrero de 2016 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, así:

**Horario laboral:** Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm  
Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm

Que con el propósito de realizar reunión de la planta de personal, nivel central, de la Alcaldía Municipal de Sopó, por lo cual se requiere modificar temporalmente el horario de atención al público.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó, nivel central para el día, 13 de septiembre de 2018, el cual será de 9:00 a.m. a 12.00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

10 SEP 2018



**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Abg. Diego Andrés Torregroza, Secretario Jurídico y de Contratación  
Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Institucional  
Proyecto: Adriana Yadira Ortiz  
Digitó: Adriana Yadira Ortiz

